



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020- MPSR-J/A.

Juliaca, 29 de enero del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN-
JULIACA.**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 46-2020- CMPSR-J, de fecha 10 de enero de 2020, Memorándum N° 033-2020/MPSR-J/ALCA, de fecha 29 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, establece la participación ciudadana de los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, (...);

Que, el Artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 046-2020-CMPSR-J, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública del Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca del Ejercicio Presupuestal - 2019, publicado en fecha 14 de enero de 2020, en el Diario de Avisos Judiciales "Diario Sin Fronteras";

Que, el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 046-2020-CMPSR-J, determina que el Alcalde convocará a Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, conforme al Artículo 2° de la presente Ordenanza Municipal, dicha convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de 7 días calendarios antes de la fecha de realización y será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y/o en el diario de mayor circulación de la Región, (...);

Que, la Audiencia Pública de Informe Económico es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo establecido en la Ordenanza N° 046-2020-CMPSR-J;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR a la ciudadanía en general de la Provincia de San Román, a la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, del ejercicio fiscal 2019.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la Audiencia Pública de Informe Económico del Ejercicio 2019, se llevará a cabo el día **VIERNES 07 DE FEBRERO DEL 2020, A HORAS 10:30 AM, EN EL TEATRO MUNICIPAL** sito en la intersección del Pasaje la Cultura y Jr. Calixto Arestegui; conforme a las formalidades y/o mecanismos establecidos en el reglamento de Audiencia Pública de Informe Económico.

Artículo 3°.- DISPONER, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la comisión especial de Audiencia Pública de Informe económico y a todas las instancias administrativas de la municipalidad.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Decreto de Alcaldía, en el diario de mayor circulación de Región Puno, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

[Handwritten signature]

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

[Handwritten signature]

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

